

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 040-2024-GG-EPS EMAPAT S.A.**

Puerto Maldonado, 30 de enero de 2024.

**VISTO:**

El Memorandum N° 052-2024-GG-EPS EMAPAT S.A., de fecha 30 de enero del 2024, oficio N° 0066-2024-CG/GRMD, de fecha 10 de enero del 2024, oficio N° 016-2024-GG- EPS EMAPAT S.A., de fecha 12 de enero del 2024, Memorandum N° 002-2024-PRESIDENCIA DE DIRECTORIO EPS EMAPAT S.A., de fecha 24 de enero del 2024

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento<sup>72</sup>, el Texto Único Ordenado<sup>73</sup> del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento<sup>74</sup>.

Que, la Directiva N° 020-2020-CG/NORM, "Directiva de los Órganos de Control Institucional" y modificatoria, regula las funciones del Órgano de Control Institucional y las obligaciones de los Titulares de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, asimismo, se establece las disposiciones para la designación, encargo y separación del jefe o del personal del Órgano de Control Institucional, cuyo alcance normativo a la EPS EMAPAT S.A., por ser una empresa pública de derecho privado.

Que, el numeral 6.3. de la Directiva descrita en el párrafo anterior, establece que; "El titular de la entidad es responsable de promover el control gubernamental a nivel institucional [...]", en ese sentido, tiene la obligación de: "[...] b) Implementar el OCI, proporcionando la infraestructura, logística, presupuesto y personal necesario para que el OCI ejerza sus funciones"; por lo que, el numeral 7.1.5.1. Establece que; "el encargo de puesto puede ser efectuado por el Titular de la entidad a un profesional que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 7.1.1. de la presente Directiva, para tal efecto de manera previa solicita a la Contraloría, la aprobación del encargo que propone. Este encargo, se formaliza mediante Resolución u otro documento emitido por el Titular de la entidad, en el que conste expresamente el encargo de la jefatura del OCI por un periodo de seis (6) meses, sin perjuicio que el encargo termine antes de dicho periodo o se renueve por periodo iguales hasta por un periodo máximo acumulado de tres (3) años".

Que mediante sesión Ordinaria N° 002-2024 y el acuerdo del Directorio N° 009-2024, de fecha 24 de Enero de 2024, los miembros del Directorio acuerda; por unanimidad que previas consultas y evaluación del cumplimiento de los requisitos para asumir el cargo de jefe de OCI, realizado por la Contraloría General de la republica del profesional propuesto, el directorio , acuerda por unanimidad aprobar la encargatura a la CPC **ANA MARÍA FPURO TAIÑA**, como jefe del órgano de control institucional de la EPS EMAPAT S.A., de acuerdo a la directiva N° 20-2020-GG/NORM

Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00096 de la Partida Electrónica N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y

<sup>72</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

<sup>73</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

<sup>74</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** la JEFATURA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI) de la Empresa Prestadora de Servicios Empresa Municipal de agua y Alcantarillado de Tambopata de Sociedad Anónima – EPS EMAPAT S.A., al CPC **ANA MARÍA FPURO TAIÑA**, por el termino de seis (6) meses, bajo el régimen laboral de la actividad privada Decreto Legislativo 728 “Ley de Productividad y Competitividad Laboral. “a partir del 01 de febrero del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Secretaria General de la EPS EMAPAT S.A., que proceda a remitir la presente resolución a la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios de la Contraloría General de la Republica y al presidente del Directorio de la EPS EMAPAT S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución al CPC ANA MARÍA FPURO TAIÑA, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Comercialización, jefe del Departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO : DISPONER**, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., ([www.emapat.com.pe](http://www.emapat.com.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**Distribución**

G.A.F.  
G.O.  
G.C.  
G.P.P.  
OCI.  
Archivo.  
JDLB/RGV

**E.P.S. EMAPAT S.A.**

  
Lic. Jimmy Daniel Loya Balbin  
GERENTE GENERAL